



Comunicado de Prensa 03

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN EN SALUD -CRES- FIJA LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN-UPC- QUE EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL 1 ENERO 2010.

Bogotá, Diciembre 30 de 2009/ La Comisión de Regulación en Salud – CRES – en sesión extraordinaria realizada el 30 de Diciembre, aprobó el acuerdo No 009, que establece el valor de la Unidad de Pago por Capitación –UPC- (el valor que el sistema general de seguridad social en salud reconoce a las EPS por cada uno de sus afiliados), para los regímenes contributivo y subsidiado.

Para el régimen contributivo el incremento de la UPC promedio es del 3.84%, para un valor de: \$485.013.60 anual, que corresponde a \$1.347,26 diario.

Para el régimen subsidiado la UPC se incremento en 2.5%, sobre un ajuste de 4.15%, realizado en el acuerdo 005 de 2009, por el cual se fija la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, en cumplimiento de la Sentencia T -760 de 2008, realizando la unificación de planes de beneficios de niños y niñas de 0 a 12 años.

La UPC subsidiada se fija en \$ 281.835 anual, con un valor día de \$782.88.

Con los ajustes de riesgo reflejados en ponderadores, se logra el equilibrio de la UPC para el financiamiento de los planes de beneficios, adoptados en el acuerdo No 008.

Finalmente, la Comisión recomienda a las EPS, que el valor del incremento incluyendo el efecto real de los ponderadores de riesgo, se refleje en modificaciones e incrementos a los contratos que celebren con las instituciones prestadoras de servicios de salud.